



# APLICACION DE TARJETA DE NEGOCIOS EN EL PUERTO DE TAMPA

## INFORMACION DEL APLICANTE

(Para ser completada por el aplicante)

Apellido \_\_\_\_\_ Segundo Apellido \_\_\_\_\_

Primer Nombre \_\_\_\_\_ Segundo Nombre \_\_\_\_\_

Direccion Domicilio \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_ Estado \_\_\_\_\_ Zip \_\_\_\_\_

Telefono Casa (\_\_\_\_\_) \_\_\_\_\_ Telefono Compania (\_\_\_\_\_) \_\_\_\_\_

Fecha de Nacimiento \_\_\_\_\_ Alto \_\_\_\_\_ Peso \_\_\_\_\_

Raza \_\_\_\_\_ Sexo \_\_\_\_\_ Sitio de Nacimiento \_\_\_\_\_

Color Ojos \_\_\_\_\_ Color Cabello \_\_\_\_\_

Licencia de Conducir #/Estado \_\_\_\_\_

Seguro Social # \_\_\_\_\_ Registracion Extranjero \_\_\_\_\_

Fecha de Empleo \_\_\_\_\_

TWIC Numero: \_\_\_\_\_ TWIC Fecha de Expiracion: \_\_\_\_\_

X \_\_\_\_\_ X \_\_\_\_\_  
Firma del Apicante Fecha

## EMPLEADOR

(debe ser completada por el empleador)

Certifico que la información proporcionada por el solicitante es verdadera y correcta al mejor de mi conocimiento, que el empleado cumple con los requisitos para el empleo, y requiere el acceso a áreas restringidas y seguras del puerto como parte de su trabajo. Entiendo que debo comunicarme con la Autoridad Portuaria de Tampa cuando mi empresa ya no solicite el acceso al puerto para esta persona. Además, entiendo que empresa falte de hacer dicha notificación, puede resultar en la suspensión de la capacidad de mi empresa para solicitar acceso al puerto

Compañia: \_\_\_\_\_

Firtma Autorizada: \_\_\_\_\_

Nombre en letra imprenta: \_\_\_\_\_

Título: \_\_\_\_\_

## For Port Use Only

Card Number: \_\_\_\_\_

Date of Application: \_\_\_\_\_

Received by: \_\_\_\_\_

Photo ID Copied by : \_\_\_\_\_

Type of Photo ID: Driver License/ID Card  
Passport  
Alien Registration Card

## Badge Type

Green Badge -- Tenants

Red Badge – Non-Tenants

Blue Badge – TPA

Yellow Badge - Special Purpose Only

## Access Granted

- Administrative
- Cargo
- Cruise
- Dock
- Escort

# AVISO

Propósito de las tarjetas para negocios en el Puerto de Tampa, se expiden a personas con el entendimiento de que el portador de la tarjeta se ajustará a los procedimientos de seguridad establecidos. Como es requerido por la ley, todos los individuos que no puedan, a petición del personal de la instalación para establecer su identidad o dar cuenta de su presencia tendrán su credencial de acceso y el privilegio revocado

El Oficial de Seguridad podrá suspender o revocar la credencial de cualquier persona en las siguientes categorías;

1. Cualquier persona que no pueda o no quiere establecer su identidad y/o cuenta de su presencia en un área segura o restringida
2. Cualquier persona que se encuentra violando los procedimientos establecidos de seguridad
3. Cualquier persona que viola una ley estatal o federal dentro de la propiedad del puerto
4. Cualquier persona que no sigue instrucciones verbales o escritas, expedidas por la autoridad competente, que tienen por objeto mejorar la seguridad o el cumplimiento de normas ambientales en la propiedad de Puerto
5. Cualquier enfrentamiento físico con otra persona, mientras que en la propiedad del puerto. En los casos de lucha mutua o riña, el acceso de todas las personas involucradas pueden ser suspendidas
6. La negativa a seguir las indicaciones del personal de seguridad de la Autoridad Portuaria de Tampa o cumplimiento de la ley
7. La negativa a someterse a una inspección, mientras esta en el área segura o restringida
8. La posesión de un arma no autorizada, mientras esta en el área segura o restringida.
- 9 El incumplimiento de mostrar una credencial de Puerto o no, contar con una credencial para la exhibición cuando se le exija, mientras este en el área segura o restringida,
10. Estacionarse en un area no autorizada.
11. Desplazamiento de carga donde esté prohibido
12. Votar basura ilegal y/o no autorizada.
13. El incumplimiento de los procedimientos contenidos en cualquier Guardacostas aprobado Plan de Seguridad de las Instalaciones
14. Cualquier violacion de los Estatutos de la Florida o leyes de trafico que afecten la seguridad del Puerto.
15. Cualquier violación de las regulaciones federales que afectan la seguridad o la seguridad del Puerto
16. Cualquier incidente en la propiedad del puerto que da lugar a la detención de un individuo.

Nota: Un arresto no se está obligado a suspender el privilegio de un individuo al acceso al Puerto.

## **Detención de Intrusos:**

Bajo ley estatal, los individuos que se encuentran en áreas de acceso restringido sin las credenciales apropiadas están sujetos a detención por allanamiento.

**He leído lo anterior. Además, entiendo que puedo perder mis privilegios de acceso por la violación de cualquiera de los anteriores.**

X _____	X _____
Firma Aplicante	Fecha
_____	_____
Firma de Testigo/Nombre impreso	Fecha